Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (AICA)]

DECRETO A.N. N°. 2340, aprobado el 28 de septiembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 218 del 15 de noviembre de 1999

DECRETO A.N. No. 2340

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (AICA),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La **Asociación para la Investigación, Capacitación y el Desarrollo Humano (AICA),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve- **IVAN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional **VÍCTOR MANUEL**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29363

TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29363